

## BIBLIOGRAFIA

GUIER, JORGE E.

"Historia del Derecho"  
Primera parte  
Editorial Costa Rica  
San José, 1968

HEIDEGGER, MARTIN

"Hegel y los griegos"  
Eco. Revista de la Cultura de Occidente.  
Tomo II. 1 Noviembre 1960  
Bogotá.

JAEGER, WERNER

"Paideia: los ideales de la cultura griega"  
Traducción al español de Joaquín Xirau y Wenceslao Roces  
Primera reimpresión  
Fondo de Cultura Económica  
México, 1967.

LLANOS, ALFREDO

"Los Presocráticos y sus fragmentos - traducción según la recopilación en griego de Hermann Diels - desde los milesios hasta los sofistas del siglo V"  
Colección Paideuma  
Juárez Editor S. A.  
Buenos Aires, 1968.

MONDOLFO, RODOLFO

"Heráclito. Textos y problemas de su interpretación"  
Prólogo de Risieri Frondizi  
Traducción de Oberdan Caletti  
Siglo XXI Editores, S. A.  
Segunda edición corregida y aumentada.  
México, 1971.

## LOS VALORES Y EL DERECHO, COMO REALIDAD INMANENTE AL HOMBRE

RAMON MADRIGAL CUADRA  
Profesor de Filosofía.

Lo que una época generalmente considera como malo es generalmente un residuo intempestivo de que en otro tiempo fue tenido por bueno: el atavismo de un ideal envejecido.

"Más allá del bien y el mal."

Federico Nietzsche.

— o o o —

Que el hombre crea, mantiene, critica e invalida valores dentro de su marco histórico, como poder creativo de su espíritu para la realización y acrecentamiento de su ser en la necesidad y la libertad, con lo que logra y trata de imponer su concepción de mundo. Así, el derecho es una de las formas de mostrarse esta concepción de mundo, es pues una de las formas de manifestarse la axiología en el mundo cultural, aunque no obstante ha sido en su generalidad la forma más rígida, pues se le ha visto como la defensa a la inseguridad del porvenir, lo que le da un carácter conservador e inflexible, a la esencia general del derecho, lo que es máscara del terror al futuro, pero histórica y humanamente necesario, y al ser los valores de que se ocupa el derecho básicamente los relacionados con la convivencia social, su estructura y contenido varía esencialmente, sólo ante la imposición de los grandes y radicales cambios en el mundo de la realidad social.

Con lo dicho anteriormente queremos pues llegar a afirmar que los valores son producto exclusivamente humano, es decir, subjetivos, y que la única objetividad que cabe es el poder de acepta-

ción que logre en un determinado momento histórico, como aprobación intersubjetiva, es decir, que ésta es la única universalidad posible de los valores, la lograda por la objetivación cultural, y que así al pasar a la "existencia cultural" logra una objetividad histórica, que es el fundamento de la herencia y circunstancia que recibe cada hombre al ser en el mundo, pero el que a su vez ha de aceptar o rechazar auténtica o inauténticamente desde su ser personal, subjetivo e intransferible.

Con lo cual puede verse cómo el hombre llega a formas de ser, mediante el estudio axiológico histórico, ya que el hombre en cuanto hombre tiene la obligación de crear y vivir su propia escala de valores, con lo que se responsabiliza o compromete ante la existencia de los demás y lo que es determinante, ante sí mismo, además de que es una necesidad en la forma misma de relacionarse el hombre en el mundo, pues es el último paso epistemológico el de la esencialización estimativa, que es ese aumento en el ser que se logra por el ser de valer, como un para sí desde un para ti relacional.

Para hacer el desarrollo de esta temática propuesta, se ha de partir de una concepción metafísica y antropológica e incluso de una filosofía de la cultura, siendo pues así de serio el problema creemos necesario advertir que este trabajo desea ser antes que todo un ensayo y no más que un ensayo sobre esta temática que nos apasiona, que nos agrada, y que antes que todo, nos ha llevado a una sincera meditación filosófica. A un cuestionarnos personal ante todo este conjunto bello y laborioso del existir humano. Haremos algunas críticas a las posiciones tradicionales en su aspecto más general con respecto a los valores, sin exponer aquí extensamente sus criterios por no aparecernos apropiado a lo propuesto, y por tanto remitimos a la bibliografía. Si deseamos exponer con un poco más de cuidado la filosofía de Guillermo Federico Hegel, por sernos de influencia en nuestra posición, no obstante que le negaremos fundamentales postulados.

Dos posibilidades hay de cuestionarnos con respecto al ser: el ser como concepto, más claramente el concepto de ser, o sea un plano lógico intelectual; desde éste veremos la necesidad de llegar a la otra clase de ser, lo que se podría denominar el ser encerrado; el concepto de ser ha de tener una vinculación ontológica con mi propia razón, y esta mi razón no se puede desvincular del ser hombre,

de lo contrario llegamos a una razón impersonal, que no es lo que apreciamos, todo lo contrario, la razón no se puede separar del hombre, la cual es la razón evolutiva, lo que nos lo confirma la misma evolución histórica. Así pues, es imposible no partir del hombre, que es el ser que es y es existencia humana. El hombre es la condición sin la cual no tiene sentido la pregunta por el ser, y es la única posibilidad para la comprensión del ser, que no su definición, pues el ser nunca será definido, pues el hombre nunca será definido en sentido total, acabado, ya que el hombre se hace, no está dado, así, el ser es el estarse haciendo. La existencia humana en cierta forma es todo, es donde se refleja toda otra posibilidad de ser, todo está reducido a esta existencia activa, pues es este ser el que esencializa, es decir, da existencia a todos los demás, y él a la vez cambia luego el ser, es este ser existencia bajo la dimensión del tiempo, y que crea su sentido gracias a un futuro. Sin un futuro no tiene sentido el ser. El hombre, como dice Heidegger, es una especie de demiurgo platónico, gracias al cual cobra sentido todo ente del universo.

Podemos comprender que si el hombre es un ser no acabado, que evoluciona y libre, el concepto tradicional de naturaleza o sustancia pierden su poder y significado, pues éstas parten de un postulado esencial: el hombre es un ser hecho dado; es decir, de un fijismo (tanto en Aristóteles como en Kant). Por lo que el hombre diremos que lo que tiene son estructuras, es un ser de estructuras, biológica, psicológica, espiritual, que dan la estructura humana, como esa unidad formal que permite la identidad, es decir, que hace el ser indivisible, pero que a la vez mantiene necesariamente una evolución, un ir cambiando. Y como aclaración pensemos en el cuerpo humano, en que cada célula se repone dentro de la estructura, en un continuo cambio. Como lo ha hecho ver tan claramente don Teodoro Olarte, a quien aquí seguimos.

Con respecto a la libertad hemos de decir que el hombre es ontológicamente libre, es la única esencia del hombre, pero la libertad es un principio totalmente indeterminado, por lo que se va determinando libremente en la humanidad, pues así se acrecienta el ser y al acrecentarse el ser hay una mayor libertad, pues se aumenta de conciencia y a mayor conciencia de libertad, más libertad. Por tanto el hombre tiene una teleología en sí mismo, tanto como humanidad, que como ser concreto e individual; la finalidad, pues, está en la

mayor humanización gracias al futuro, y por tanto el paso de la historia en la humanidad es fundamental, pues es donde se desarrolla el proceso de libertad del ser.

Con lo hasta ahora expuesto no es posible hacer una rápida formulación y crítica a las dos posiciones axiológicas tradicionales en su formulación general y característica que son: la posición subjetivista y la posición objetivista. Estas dos posturas nacieron al contestar de diferente manera el meollo fundamental de la axiología: ¿Cuál es el tipo de existencia de los valores, los crea el hombre o tiene una existencia independiente al mismo?

En la tesis subjetivista lo fundamental va a ser el afirmar el carácter de creación meramente humana del valor, ya sea fundándose en el fisiológico o en el psicológico del hombre.

“Aquí se tiende a identificar el ‘valor’ con el ‘sentimiento’ o vivencia psicológica del valor, con los objetos concretos y mudables que provocan estos actos o vivencias. En estas concepciones se suele afirmar una identificación entre el hecho y el valor, de modo que este último queda contaminado con la misma fugacidad, relatividad y contingencia de los objetos que encarnan o realizan los valores”.<sup>(1)</sup>

Con respecto a la posición subjetivista tendríamos que decir lo siguiente: en un subjetivismo extremo que niegue la posibilidad del juicio axiológico, va contra el ser del hombre ya que, valorizar es una de las formas de esencializar del hombre y su carácter personal no le niega su validez, al contrario, ¿qué tiene sentido fuera del ser personal?; otro punto es que no se debe ver el valor como radicado en el objeto valorado desde el sujeto, sino que es esa relación esencializadora que hace el sujeto, por último, debemos decir que los valores desde el hombre, como totalidad que crea y no como producto de un aspecto humano, es que se dan los mismos, el valor es producto de la realidad unitaria de la persona.

En cuanto a la tesis objetivista, que afirma una independencia de los valores con respecto al hombre, como seres ideales o de una propia substancialidad, ya que niega la creación del valor de parte del hombre, en especial los considerados clásicamente como

(1) Mandrioni, Héctor, "Introducción . . .", pág. 131.

absolutos, bien, verdad, bondad, etc., no podemos menos que decirles un radical no, no porque es el hombre el que crea el valor, no, porque si el valor no fuese creado por el hombre sería determinar la existencia humana, negar su libertad. Y para afirmar esta refutación al objetivismo axiológico, nos parece suficiente el que recordemos el sentido evolutivo, el continuo cambio de la humanidad y el hecho empírico, real y concreto que nos presenta el fluir de la historia. Un objetivismo axiológico necesita una concepción de naturaleza fija en el hombre, y de una conciencia externa que los cree, lo cual admitiendo el devenir se hace inconsistente filosóficamente, y negado por la ciencia. Véamos, pues, ahora el problema desde una perspectiva dialéctica.

“Hegel enseñó que nada muere definitivamente y que toda muerte es una negación que vuelve a ser negada. Eludir a Hegel, hacer la zancadilla a Hegel, fue el ideal de un tiempo, en muchos otros aspectos admirable, que intentó rehuir todo lo que no puede ser rehuido, todo lo que vuelve. Puede haber en el mundo algunas cosas que, una vez caídas, no se levantan, algunas doctrinas que, una vez dichas, no se repiten. Pero Hegel se levanta y se repite, y quien quiera apartarlo de su lado queda prendido, por el simple hecho de ocuparse de él, en sus invisibles redes, Hegel es el eterno revenant, el que vuelve siempre”.<sup>(2)</sup>

El Espíritu Absoluto, el ser en sí y para sí, la verdad total, la autoconciencia por excelencia, es el pensamiento que se desenvuelve a través de la historia en un desarrollo de la libertad. Todo presente es el mismo, pues todo es momento del Ser Absoluto.

Este espíritu absoluto es el fundamento del Espíritu Subjetivo y del Espíritu Objetivo, los engloba.

El Espíritu Subjetivo es la interioridad, la intimidad, el ser que se sabe a sí mismo, son los seres individuales como conciencia de sí mismos. El Espíritu Objetivo que es espíritu que es para sí y está ahí, para sí en cuanto espíritu, está ahí en cuanto objetivo. Nace de la relación dialéctica entre Naturaleza (tesis) y Espíritu Subjetivo (antítesis).

Cada uno de estos espíritus dialécticamente tienen tres estados, al Espíritu Subjetivo corresponde el alma, la ciencia y espí-

(2) Ferrater Mora, José, "Cuatro . . .", pág. 127.

ritu plenamente. Al Espíritu Objetivo el derecho, la moralidad y la eticidad. Al Espíritu Absoluto, el arte, la religión y la filosofía.

Es así cómo, el Espíritu Absoluto mediante los otros dos se desenvuelve en la Historia Universal, en la que Hegel ve tres grandes faces o momentos: el mundo oriental, el mundo greco-romano y el mundo moderno o germánico.

En el mundo de la Historia Universal el espíritu está en diferentes situaciones con respecto a la libertad, en el oriental, no hay la conciencia de sí, el espíritu desconoce su esencia de libertad y la naturaleza tiene un predominio, por esto hay sólo una individualidad relativamente libre, la del soberano, por lo que domina la tiranía civil y religiosa. En el greco-romano se da el despertar del espíritu, ve su libertad y se sorprende, con lo que emprende la lucha dialéctica con la naturaleza, pero su ejercicio de la libertad no puede pasar de la espiritualización de la materia, este es el mundo de la estética, de la individualidad bella, en Grecia, y del mundo de la obediencia a la ley positiva, de una lucha de dualidades sociales. Así el mundo greco-romano es el de grandes individualidades. En el mundo moderno ya el espíritu se sabe a sí mismo, es para sí, se sabe en su libertad, conoce el derecho a la libertad racional.

Con este esquema de lo que expone Hegel en sus "Lecciones sobre filosofía de la historia universal", podemos ver su filosofía del derecho, haciendo ver, que si bien Hegel hace del Espíritu Absoluto un Dios, por la misma necesidad dialéctica, los valores son cambiantes, es decir, históricos, que se crean por la dialéctica en el Espíritu Subjetivo y Objetivo, pero que son momentos del absoluto, y en este sentido son creados por el absoluto.

El derecho es una manifestación del espíritu objetivo, pero que a la vez es constitutivo del Absoluto. En la Filosofía del derecho de Hegel para poder comprenderla nos es totalmente necesario saber que hay tres estadios del Espíritu Objetivo, los ya enunciados: derecho (derecho abstracto), moralidad y eticidad, pero que se presenta en las individualidades racionales y al llegar a la fase universal del espíritu, es que el Absoluto se manifiesta en ellos, para lo cual se ha logrado la libertad objetiva en el estado, ahora bien todos estos logros de la libertad y del derecho, son logros limitados al proceso dialéctico de la historia, así cada estado se comprende y

justifica por su importancia en el proceso del espíritu en el devenir histórico.

El derecho es una forma de garantía de la libertad, y esta es la esencia, la sustancia del espíritu, que se logra mediante el individuo, lo que explica el gran interés de Hegel por el derecho, por esto antes de exponer su filosofía del derecho, haremos unas citas de las "Lecciones sobre la filosofía de la Historia Universal", que nos parece un buen preámbulo:

"Un estado estará bien constituido y será fuerte en sí mismo, cuando el interés privado de los ciudadanos esté unido a su fin general y el uno encuentra en el otro su satisfacción y realización."<sup>(3)</sup>

"El individuo lo es tanto más verdaderamente cuanto más fuertemente está adherido, por su totalidad, a lo sustancial y cuanto más enérgicamente está la idea impresa en él."<sup>(4)</sup>

"La sustancia del espíritu es la libertad. Su fin en el proceso histórico queda indicado con esto: es la libertad del sujeto; es que éste tenga su conciencia moral y su moralidad, que se proponga fines universales y los haga valer; que el sujeto tenga un valor infinito y llegue también a la conciencia de este extremo. Este fin sustantivo del espíritu universal se alcanza mediante la libertad de cada uno."<sup>(5)</sup>

El proceso que se da en el Espíritu Objetivo y que podríamos llamar el Espíritu del Derecho, viene desde una voluntad libre que se exterioriza hasta la idea ética, el mundo concreto de la norma, en que se expresa en su mayor grado la libertad, todo dentro del campo del espíritu, por esto dice Hegel: "Nº 4. El campo del Derecho es, en general, la espiritualidad y su próximo lugar y punto de partida es la voluntad, que es libre, de suerte que la libertad constituye su sustancia y su determinación; y el sistema del Derecho es el reino de la libertad realizada, el mundo del Espíritu, expresado por sí mismo, como en una segunda naturaleza".<sup>(6)</sup>

(3) Hegel, Guillermo Federico, "Lecciones . . .", pág. 59.

(4) Hegel, Guillermo Federico, "Lecciones . . .", pág. 63.

(5) Hegel, Guillermo Federico, "Lecciones . . .", pág. 39.

(6) Hegel, Guillermo Federico, "Filosofía . . .", pág. 46.

El derecho abstracto es aquel que contiene los derechos de toda persona individual ante el mundo de la realidad externa, y por esto en ésta se desarrolla la propiedad, el contrato y lo injusto como partes del mismo, es donde la persona puede garantizar lo que Hegel llama la "esfera externa de libertad". Véamos con las palabras del mismo Hegel la definición del derecho abstracto.

#### El Derecho Abstracto:

"Nº 34. La voluntad libre en sí y por sí, así como lo es en su concepto abstracto, es en la determinación de la contigüidad. Según ésta, ella es su efectividad negativa frente a la realidad y se refiere sólo abstractamente a sí, es en sí voluntad individual de un sujeto. Según el momento de la particularidad de la voluntad, ella tiene un posterior contenido de fines determinados y, como individualidad que concluye, tiene, a la vez, a ese contenido ante sí como un mundo externo, representado inmediatamente".<sup>(7)</sup>

"Nº 94. El Derecho Abstracto es Derecho de Violencia, porque lo injusto contra aquél, es una violencia contra la existencia de mi libertad, en una cosa externa; la conservación de esa existencia frente a la violencia es, por eso mismo, como una acción externa y como una violencia que anula la primera".<sup>(8)</sup>

Del Derecho se da el tránsito a la moralidad, que es un pasar de la voluntad abstracta y libre a la subjetividad, se pasa del mundo de lo relativo al de la voluntad independiente, al sujeto. Es la voluntad que se tiene como objeto en su propia personalidad, es la subjetividad de la libertad por sí infinita.

#### La Moralidad:

"Nº 105. El punto de vista moral es el punto de vista de la voluntad en cuanto es infinita, no meramente en sí, sino por sí. Esta reflexión de la voluntad en sí y su identidad que es por sí, frente al ser en sí, a la contigüidad y a las determinaciones que se desenvuelven, acreditan a la persona como sujeto".<sup>(9)</sup>

(7) Hegel, Guillermo Federico, "Filosofía . . .", pág. 67.

(8) Hegel, Guillermo Federico, "Filosofía . . .", pág. 104.

(9) Hegel, Guillermo Federico, "Filosofía . . .", pág. 112.

"Nº 107. El punto de vista moral es en su configuración el derecho de la Voluntad Subjetiva. De acuerdo a este derecho la voluntad reconoce y es alguna cosa sólo en cuanto la cosa es suya y ella está implícita como algo subjetivo a sí".<sup>(10)</sup>

"Nº 108. Lo moral no está ya determinado como lo opuesto a lo inmoral, así como el Derecho no es inmediatamente lo opuesto a lo injusto, sino que es la posición general tanto de lo Moral como de lo Inmoral, que depende de la subjetividad del querer".<sup>(11)</sup>

De la moralidad se da el tránsito a la Etica, que es la libertad más concreta y objetiva "el mundo concreto de la norma, de la vida social".<sup>(12)</sup>

Son los valores de una comunidad como expresión del concepto de libertad.

#### La Etica:

"Nº 142. La Etica es la Idea de la Libertad, como Bien viviente que tiene en la conciencia en sí su valer y su querer, y por medio de su obrar, su realidad, así como éste es el ser ético tiene su fundamento que es en sí y por sí y el fin motor; la ética es el concepto de libertad convertido en mundo existente y naturaleza de la conciencia de sí misma".<sup>(13)</sup>

Ahora bien, la Etica no se puede realizar si no es en el Estado, y por esto es la realidad de la Etica, y por tanto es en y desde el Estado que se llegará a la más plena libertad, a la vida ética por excelencia, es donde el derecho como realidad fáctica, pues lo son por la ética misma. En el Estado es donde el individuo tiene plena conciencia de sí, donde se valora y se conserva.

#### El Estado:

"Nº 257. El Estado es la realidad de la Idea Etica; es el Espíritu ético en cuanto voluntad patente, claro por sí mismo, sustancial, que se piensa y se conoce y que cumple lo que él sabe y como lo sabe. Es en lo Etico que el Estado tiene su existencia inmediata;

(10) Hegel, Guillermo Federico, "Filosofía . . .", pág. 113.

(11) Hegel, Guillermo Federico, "Filosofía . . .", pág. 113.

(12) Friedrich, C. J., "Filosofía . . .", pág. 194.

(13) Hegel, Guillermo Federico, "Filosofía . . .", pág. 198.

y en la conciencia de sí del individuo, en su conocer y actividad tiene su existencia inmediata, y esta conciencia de sí, por medio de los sentimientos, tiene su libertad sustancial en él, como su esencia, su fin y producto de su actividad".<sup>(14)</sup>

#### El Derecho como Ley:

"Nº 211. Lo que en sí es derecho cuando es puesto en su existencia objetiva, esto es determinado por la conciencia mediante el pensamiento, y conocido como lo que es derecho y tiene valor, es la ley; y el derecho por medio de esta determinación es derecho positivo".<sup>(15)</sup>

Podemos así concluir que el derecho es uno de los medios para la autoconciencia del Absoluto, pero que es de máxima importancia puesto que es el que permite la libertad.

El Estado y el Derecho son realidades racionales y necesarias: "considerar algo racionalmente, no significa traer la razón al objeto desde afuera y elaborarlo con ella, sino, significa que el objeto es, por sí mismo, racional; aquí es el espíritu en su libertad de culminación suprema de la razón autoconsciente, lo que se da realidad y se crea como existente: la ciencia sólo tiene la tarea de llevar a la conciencia este trabajo propio de la razón de la cosa".<sup>(16)</sup>

Los diferentes Estados que se han dado en la historia, son pues las aproximaciones que se va dando una mayor eticidad, en el proceso de libertad del Absoluto, y por tanto la humanidad vive en un relativismo de valores, pues los condiciona por el devenir histórico.

Creemos poder haber dado ya una visión de la concepción hegeliana del Derecho, el valor y la historia desde su concepción del espíritu, que nos era necesaria para explicar nuestra concepción de los valores y su relación con el derecho.

La afirmación del Espíritu Absoluto y el Espíritu Objetivo, justamente con el Estado, como realidades racionales y existentes en sí mismas, con una autonomía tajante en su "saber y querer"

(14) Hegel, Guillermo Federico, "Filosofía . . .", pág. 208.

(15) Hegel, Guillermo Federico, "Filosofía . . .", pág. 183.

(16) Hegel, Guillermo Federico, "Filosofía . . .", pág. 63.

como lo afirma Hegel, nos resulta imposible de aceptar, esto por lo que afirmamos anteriormente con respecto del ser y del hombre.

La afirmación hegeliana del Ser absoluto, fundamento de todo su sistema, nos resulta una afirmación conceptual del intelecto, en que se parte de una razón impersonal. Lo cual va contra la realidad humana que es la que da existencia, al esencializar por su conciencia: que es este percatarse del mundo externo, del de la interioridad y de su real existencia; por lo que un Absoluto no pasa de ser una invención y un ansia de refugio en algo divino y fuera de lo humano, que nos libre del temor a la existencia. La realidad no es racional, que es existencial. La existencia de un Absoluto, un Objetivo y un Estado dependen de la existencia de un Espíritu subjetivo, personal y concreto, es decir, del hombre. Esto con respecto a su aspecto general o sea a la concepción de la historia universal. Con respecto a la filosofía del Derecho, habiendo ya negado la posibilidad de sustancialidad en sí mismas del Espíritu Absoluto y del Espíritu Objetivo, exigimos que se quede plegado al Espíritu Subjetivo, y negamos esa cúspide de la libertad en el Estado como realidad ética autónoma.

Es necesario pues que afirmemos que al partir de la realidad humana, como la fundante de toda otra posible existencia y creadora de la realidad, no podemos afirmar otro ser que sea el ser que es, si hemos afirmado esta total dependencia a lo humano.

Además, justificar un concepto de libertad, como el expuesto, así como un mero concepto, como una "Idea" de la libertad, no nos es posible. Si no que sostenemos una libertad desde la existencia, una libertad óntica, pero sí creemos que es muy importante el hecho de que Hegel afirme la necesidad de la libertad, de la conciencia de su libertad en el hombre.

En cuanto a lo que aceptamos de Hegel, creo que resultará evidente al exponer nuestra posición, desde luego en forma de lineamiento general y un tanto como tentativa de ensayo, por lo que esperamos benevolencia.

El hombre es un ser que está haciéndose, este hacerse es un proceso dialéctico, mediante el cual el hombre acrecienta su conciencia de la libertad, con lo que aumenta sus finalidades, pues las finalidades del hombre se ensanchan, ve nuevos horizontes al adquirir una mayor conciencia que reflejar al futuro.

Así podemos ver cómo se da este proceso dialéctico, que se da entre el hombre o el espíritu subjetivo y la materia o el mundo externo dado como límite al conocer y vivir humanos.

El Espíritu Subjetivo es la existencia humana en adquisición de libertad mediante el proceso del dialéctico devenir histórico. Tiene tres fases dialécticas: el yo con lo otro, que es la relación de la existencia en su reflexión anterior; y el yo integral, que es existencia consciente de su situación en el mundo y consigo misma. Este Espíritu Subjetivo crea el Espíritu Objetivo al plasmar el producto de su ser en sí y para sí mediante el intento de la comunicación. Este Espíritu Objetivo se da teniendo como punto de referencia el mundo externo o material, por lo que es una relación inmanente de la esencialización del mundo. Tres son las fases de este Espíritu Objetivo: el derecho abstracto, como la voluntad libre que incluye la valoración o concepción que desea imponer; la moral que es la valoración o concepción que acepta la subjetividad en cuanto tal; la ética que es la concepción de mundo que impone como válida.

El Espíritu objetivado o estético que es el testimonio del quehacer humano en su evolución comprende también tres fases: religión, filosofía y arte.

Es así mediante este proceso dialéctico que el hombre o Espíritu Subjetivo, que engloba las demás formas espirituales va adquiriendo una mayor libertad.

La concepción de mundo son los valores, es decir, los valores forjan los diferentes mundos culturales, como producto de la vida humana; como concepción de mundo que son los valores implican siempre una unidad positiva y negativa, es decir, lo que corrientemente se ha llamado por valor y disvalor.

El derecho es una de las formas culturales de darse los valores, en que por tratar aspectos humanos generalmente de una importancia fundamental para la existencia, el hombre trata de mantenerlos en una vigencia temporal lo más prolongada posible. Por lo que a veces se corre con el peligro de que se conviertan en un obstáculo o límite para el progreso de la libertad. Lo que explica que el Derecho sufra las transformaciones generalmente en una forma radical e intempestiva mediante las revoluciones sociales, en la mayoría de los casos. Pero esto es quizás una necesidad intrínseca

a la finalidad misma del Derecho, pues pretende consolidar en absoluto la concepción de que se nutre.

Toda concepción de mundo, parte de una forma de conocer, es decir, de la forma en que se aprehenda la realidad. En este proceso del conocimiento el último aspecto es el de la esencialización estimativa, por la cual el Espíritu Subjetivo da un ser de valer a la relación que se le plantea con el objeto, es el para sí desde un para ti.

El Espíritu Subjetivo por su ser de libertad en el principio de su evolución es lo indeterminado y se va determinando a través de la dialéctica, por consiguiente los valores surgen como acto libre y más claramente como creaciones arbitrarias desde la espiritualidad misma, pues la primer referencia material que tiene el hombre es la única delimitación que se le da, lo que explica que el mito sea el principio del valor, es decir, la concepción de mundo, como lo dice muy bien Gusdorf: "las estructuras míticas expresan un primer estado de los valores, adheridos todavía a la orientación biológica constitutiva del ser en el mundo. Se esbozan ya, sin duda, las primeras sublimaciones, cuyo desarrollo hará hacer la civilización; pero todavía no son más que rudimentos y esbozos, lejanas promesas del porvenir".<sup>(17)</sup>

Creo que con las conclusiones a que hemos llegado, podemos dar por válidas las afirmaciones que hicimos en las primeras páginas de éste ensayo, es decir, la axiología es una relación inmanente que crea el hombre para esencializar el mundo, su mundo, y por lo tanto, es subjetiva y variable en un devenir histórico, pero que a la vez el hombre tiene la obligación y el compromiso de replantearlos, negarlos, aceptarlos o crear nuevos valores para el logro de su misma esencia, su libertad histórica.

(17) Gusdorf, Georges, "Mito . . .", pág. 15.

## BIBLIOGRAFIA

DUJOVNE, LEON

"Teoría de los valores y filosofía de la historia"  
Editorial Paidós  
Buenos Aires

FERRATER MORA, JOSE

"Cuatro Visiones de la Historia Universal"  
Editorial Sudamericana  
Tercera Edición  
Buenos Aires, 1958

FRIEDRICH, CARL JOACHIM

"La Filosofía del Derecho"  
Traducción de Margarita Alvarez Franco  
Breviarios del Fondo de Cultura Económica  
México

GUTIERREZ, CARLOS JOSE

"Lecciones de Filosofía del Derecho"  
Editorial Tridente  
Madrid

GUSDORF, GEORGES

"Mito y Metafísica"  
Editorial Nova  
Buenos Aires

HEGEL, GUILLERMO FEDERICO

"Fenomenología del Espíritu"  
Fondo de Cultura Económica  
Primera Edición 1966  
Traducción de Wenceslao Roses  
México

"Filosofía del Derecho"  
Editorial Claridad  
Cuarta Edición  
Santiago, 1945

"Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal"  
Traducción de José Gaos  
Revista de Occidente  
Madrid, 1928

MANDRIONI, HECTOR D.

"Introducción a la Filosofía"  
Editorial Kapelutz  
Madrid